

Un servicio



ABC DE LOS MÉTODOS ALTERATIVOS de Solución de Conflictos - MASC -

¿Qué es el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara? Es un espacio destinado a operar y fomentar entre los empresarios regionales, nacionales e internacionales, el uso de los MASC:

- Conciliación.
- Arbitraje
- Amigable composición







Centro DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN



¿HACE CUÁNTO EXISTE EL CENTRO?

Como Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición aprobado por el Ministerio de Justicia funciona desde el 21 de abril de 1993, pero por autorización de la ley, desde 1905 la junta directiva se constituía en tribunal de arbitramento para solucionar las diferencias que se presentaban entre los comerciantes.











Arbitraje y Amigable composición: Centro Empresarial Ciudad del Río (Medellín).













Conciliación: Sede Centro de la Cámara (Av. Oriental).

> Centro DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN



Definición de los MASC









Los MASC son alternativas que tienen las personas y las empresas para solucionar una controversia de manera ágil, especializada, idónea, eficaz y con plenos efectos legales sin la intervención de un juez.





¿Cuáles MASC prestamos?

Conciliación: las partes buscan lograr un acuerdo mediante la asesoría y acompañamiento de un tercero neutral, gestionando por sí mismas de manera autónoma y con plenos efectos legales, la solución de sus conflictos.

- Es un método autocompositivo.
- La tercero simplemente facilita la resolución de la controversia proponiendo fórmulas de arreglo.
- Busca evitar un litigio.
- Puede terminar con una acta de inasistencia, un acta de imposibilidad o un acta de acuerdo. En el último caso, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.
- Regulado en la Ley 640 de 2001.





Cuáles MASC prestamos?

Arbitraje: se entrega la resolución del conflicto a un número impar de abogados. La decisión tiene los mismos efectos de una sentencia.

- Es un método heterocompositivo y adversarial.
- Requiere de un pacto arbitral previo.
- Es un procedimiento que se lleva a cabo según ciertas reglas.
- El tercero (tribunal arbitral) decide la controversia.
- En Colombia, el tercero (tribunal arbitral) ejerce funciones jurisdiccionales.
- Termina con un laudo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.
- Busca resolver un litigio entre las partes.
- Regulado en la Ley 1563 de 2012.





Amigable Composición

Se encomienda a un tercero, como mandatario de las partes, la resolución del conflicto. La decisión tiene efectos de transacción.

- LI tercero (amigable componedor) decide la controversia.
- ❖ El tercero (amigo componedor) es un mandatario de las partes.
- Termina con una decisión con efectos de la transacción.
- No tiene mayor regulación la poca se encuentra en la Ley 1563 de 2012.





¿Cuáles son las ventajas de los MASC?

- Especialización e idoneidad
- Imparcialidad y confianza
- Privacidad y confidencialidad
- Calidad y plenos efectos legales
- Menores riesgos
- Protección de la imagen







CONCILIACIÓN



Centro DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN



¿Qué es la conciliación?

Es un método donde dos o más personas (naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras) gestionan por sí mismas, de manera autónoma y con plenos efectos legales, la solución de sus conflictos con la ayuda de un **conciliador**.





Papel del conciliador

Es un tercero neutral que actúa habilitado por las partes, facilita el dialogo entre ellas y promueve fórmulas de acuerdo que permitan llegar a soluciones satisfactorias para las partes.







- Por ley debe resolverse en el menor tiempo posible, dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud.
- Las partes, por mutuo acuerdo, podrán prolongar este término.

Características

Pueden ser sometidos a conciliación todos los asuntos susceptibles de transacción, desistimiento, arreglo directo y aquellos que la ley permita.

Como nuestro Centro es privado, los temas de conciliación atendidos son: asuntos comerciales, civiles, familia, societarios, propiedad intelectual e industrial, derechos de autor, derecho inmobiliario y derecho financiero.





ARBITRAJE



Centro DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN



¿Qué es el arbitraje?

Las partes involucradas en un conflicto no van a los jueces de la República sino que delegan la solución a abogados llamados árbitros que tienen la facultad temporal de administrar justicia y la capacidad de poner fin al conflicto.







Papel de los árbitros

Son abogados especializados en alguna rama del derecho (excepcionalmente pueden ser de otra profesión en caso de ser un arbitraje técnico) que actúan como jueces en el caso concreto y profieren una decisión llamada laudo que tiene los mismos efectos de una sentencia judicial. Son los encargados de desarrollar el proceso arbitral desde el inicio hasta que profieren la decisión final, momento en el que terminan sus funciones jurisdiccionales.



- Hay un término legal establecido de seis (6) meses a partir de la finalización de la primera audiencia.
- Este término podrá prorrogarse por otros seis (6) meses a solicitud de las partes o sus apoderados.
- En el pacto arbitral se puede establecer un término legal inferior al establecido por la ley.

Principios generales del arbitraje:

No se puede obligar a acudir al arbitraje. Se debe pactar antes o después de surgido el conflicto.

Pacto arbitral:

- Cláusula compromisoria: antes de iniciar el conflicto.
- Compromiso: después de surgir el conflicto.

En el **Centro** se realizan las **audiencias**, **grabaciones**, **testimonios**, **entre otros**, es decir se **administra de justicia** sin que el Centro tome decisiones que le corresponden al tribunal arbitral.





¿Cuáles conflictos pueden resolverse por arbitraje?

Aquellos que sean sobre asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autorice.







Amigable Composición









¿Qué es la amigable composición?

Las personas en conflicto encomiendan su solución a un experto en la materia que no tiene que ser abogado. Se caracteriza por ser una negociación basada en la confianza y en la preservación de las relaciones sociales y comerciales.



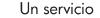




Papel de los amigables componedores

Son quienes desarrollan el trámite junto a las partes y definen una solución en nombre de estas. La decisión final tiene efectos de transacción y es obligatoria para las partes. Los amigables componedores son personas o empresas que deben contar con un reconocido prestigio, trayectoria y solvencia moral para decidir la forma en que deben resolver las controversias.









Como no hay un término legal establecido puede ser acordada por las partes o según el reglamento que, en el caso de nuestro Centro, establece un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir del pago total de honorarios y gastos de administración, término que podrá ser prorrogado por dos (2) meses más si así lo considera el amigable componedor.





Aspectos básicos de la amigable composición

- Mediante la amigable composición las partes delegan en un tercero la facultad de definir, con fuerza vinculante, una controversia.
- Es un mecanismo "intermedio" entre la conciliación y el arbitraje.
- Los amigables componedores no son jueces.
- No existe un procedimiento en la ley, pero se establece que si las parte no definen el procedimiento se regirá por el establecido en el reglamento del centro competente.





DIFERENCIAS ENTRE LOS MASC





Amigable composición

El tercero es un mandatario de las partes.

Termina con una decisión que tiene los efectos de la transacción.

Conciliación

El tercero simplemente facilita la resolución de la controversia proponiendo fórmulas de arreglo.

Puede terminar con un acta de inasistencia, un acta de imposibilidad o acta de acuerdo.

Arbitraje

Requiere de un pacto arbitral previo.

El tercero decide la controversia.



